I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002608

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2024

Cerrillos, 02 DIC. 2024

V I S T O S:

La Providencia N°103/1027/2024 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1500/166/2024 de la Dirección de Gestión de Personas; los Dictámenes N°45287 del 2010 y N°64668 del 2014 de la Contraloría General de la Republica; el Decreto Alcaldicio N°201/170/2024; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Alcaldicio N°201/170/2024 se dispuso la no renovación de la contrata municipal de don NEHEL ENRIQUE MUÑOZ LAGOS, asimilado al grado 7° profesional de la planta municipal.

Lo solicitado por Dirección de Gestión de Personas, mediante Memorándum N°1500/166/2024.

D E C R E T O:

1. Autorízase el pago de las horas compensatorias al ex funcionario don **Nehel Enrique Muñoz Lagos**, Cedula de Identidad N° [redacted] por un monto total de $5.086.449.- (cinco millones ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos), conforme a lo solicitado por la Dirección de Gestión de Personas.

2. El Departamento de Remuneraciones del Personal, velará por el pago oportuno de esta autorización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretario Municipal(s)

ORFILIA CASTRO TOBAR
Alcaldesa

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

OCT/GZJ/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Remuneraciones
D.A.F.
Página Web.

MEMORANDUM Nº1500/ 166 /2024

A : ALCALDESA
SRTA. ORFILIA CASTRO TOBAR

DE : DIRECTORA(S) DE GESTION DE PERSONAS
SRA. MARCELA PEREZ PÉREZ

REF. : Solicita instrucción de Decreto

Cerrillos, 25 de noviembre de 2024

Junto con saludar, solicito a Ud., tener a bien instruir a quien corresponda confección de decreto que orden pago de horas compensadas al Sr. Nehel Muñoz Lagos en virtud a observación de la Dirección de Control según Memo 1100/228/2024.

Atenta a sus consultas
Cordialmente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTORA
GESTIÓN DE PERSONAS

MARCELA PEREZ PEREZ
DIRECTORA(S) DE GESTIÓN DE PERSONAS

MPP/maa
Distribución:
- **Destinatario**
- **Archivo**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDO
25 NOV 2024
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

MEMORANDUM 400/ 991 /2024

Cerrillos, 25 NOV. 2024

A: MARCELA PÉREZ PÉREZ
DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAS (S)

DE: CARLOS ROJAS CATALAN
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

ANT.: *Memo. Control N°1100/228/2024*
MAT.: *Envía Observaciones Dirección de Control*

Junto con saludar, me dirijo a Ud. en virtud de la observación realizada por el director de Control mediante Memo. N°1100/228/2024 al decreto de pago N°669/2024 que remite pago de horas compensadas según Memo. N°402/218/2024 y providencia N°103/403/2024 del exfuncionario Nehel Enrique Muñoz Lagos, esto para subsanación y posterior tramitación.

Saluda ATTE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN Y FINANZAS

CARLOS ROJAS CATALAN
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

CRC/*crc*

-Gestión de Personas
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE CONTROL

Memorandum 1100/ 228 /2024

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADM. Y FINANZAS
RECIBIDA
06 MAR 2024
HORA:

A **Sr.Rodrigo Arriola Poblete**
Director Administración y Finanzas

DE **Sergio Achá Cartes**
Director de Control

REF. **Remite Decreto de Pago que indica**

FECHA **Cerrillos, 05-03-2024**

Remito a usted Decreto de Pago, revisado por esta Dirección de Control en el ejercicio de las facultades propias indicadas en Ley 18.695 art. 29 letra b) y c), con alcance que indica.

Tipo Documento	N° Doc.	Unidad	Estado	I.T.O.	Recepción Documento D.A.F.	Recepción Documento Control
D.A.P.	669	MUNICIPAL	OBSERVADO		01-03-2024	05-03-2024

Observación DAP 669/24 autización de pago debe ser autorizada mediante Decreto Exento, visto y considerando deben argumentar el motivo por el cual se autoriza pago, el cual no mantiene calidad de funcionario municipal a partir de 01 de marzo de 2024.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Sergio Achá Cartes
Director de Control

MGB/
Sergio Achá C.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
SECTOR MUNICIPAL

Decreto N° 669
CERRILLOS, 01/03/2024

Vistos los antecedentes adjuntos :
Lo dispuesto en los párrafos 2ª y 4ª del título primero de la ley Nº 18.695 el artículo 5°, la delegación de facultades dispuesto en D. EX. 202/891/95 y sus modificaciones, en el D. EX. 202/196/2001 y en el D. EX. 202/219/2001.

DECRETO:

El Tesorero Municipal Pagará a	NEHEL ENRIQUE MUÑOZ LAGOS	Rut 015820031-7
La Cantidad de $	4,638,360 CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS	
Correspondiente a	PAGO HORAS COMPENSADAS SEGUN MEMO 402-00218/2024, PROVIDENCIA 103-00403/2024. DETALLE ADJUNTO.	
Fecha de Pago	/ /	

Documento	Numero	Fecha	Monto

ANOTESE COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.

NULO

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO :540

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-21-02-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS		5,086,449
531-02-00-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	5,086,449	
	Totales	5,086,449	5,086,449

COMPROBANTE DE EGRESO : ASIENTO N°..... FECHA .....

EGRESO N° .....; FECHA ..... CHEQUE N° .....$ .....

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-21-02-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	5,086,449	
111-03-03-000-000-000	FONDOS DE REMUNERACIONES		4,638,360
214-11-01-001-000-000	IMPTO. UNICO TRABAJADORES REMUNERACIONES		448,089
	Totales	5,086,449	5,086,449

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS
05 MAR 2024
NULO

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

SECRETARIO MUNICIPAL

FECHA DE PAGO ___ DE ___ DE ___

FIRMA DEL INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE DEPTO CONTABILIDAD
05 MAR 2024
NULO

V° Bueno Jefe Contabilidad

NULO

V° Bueno Tesorero

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirc. Administración y Finanzas
Unidad de Contabilidad y Presupuesto
AREA MUNICIPAL

Fecha 01/03/2024

EGRESO DEVENGADO

Comprobante	540	Fecha	01/03/2024
Rut	015820031-7	Nombre	NEHEL ENRIQUE MUÑOZ LAGOS
Departamento		Centro Costo	
Tipo Doc.		Numero Doc.	
Glosa	PAGO HORAS COMPENSADAS SEGUN MEMO 402-00218/2024, PROVIDENCIA 103-00403/2024. DETALLE ADJUNTO.		

Banco		N° Cheque		Fecha Cheque	/ /
Decreto pago		N° Egreso			

DETALLE DEL COMPROBANTE

Código Cuenta	Descripción	Debe	Haber
215-21-02-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS		5,086,449
531-02-00-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	5,086,449	
	Total	5,086,449	5,086,449

Obligación	Fecha	Código Cuenta	Valor	Documento	Presupuesto	Obligaciones	Saldos Pres.
447	01/03/2024	215-21-02-004-005-000	5,086,449		119,000,000	14,326,712	99,586,839

N° Obl.	Cta.	Área Gestión	Programa	SubPrograma	Monto
447	215-21-02-004-005-000	Gestion Interna	Gestion Interna	Gestion Interna	5,086,449

PREPARADO POR V° B°

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
D.A.F.
Depto. de Contab. y Depto. de Ppto.
AREA MUNICIPAL

Fecha 01/03/2024

OBLIGACION

Comprobante	447	Fecha	01/03/2024	Resolución
Rut	015820031-7	Nombre	NEHEL ENRIQUE MUÑOZ LAGOS	
Tipo Doc.	MEMORANDUM	Numero Doc.		Departamento
Banco		Centro Costo		
Chile Compra		Pre-Obligacion	0	
Glosa	OBLIGA PAGO TIEMPOS COMPENSADOS MEMO 402-00218/2024			

Listado de Cuentas

Código Cuenta	Descripción	Monto	Presupuesto	Obligaciones	Saldo Pres.
215-21-02-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	5,086,449	119,000,000	14,326,712	99,586,839
	Total	5,086,449			

Cuenta Contable	Area Gestion	Programa	SubPrograma	Monto	Pres.Vigente	Ob. Acumulada	Saldo
215-21-02-004-005-000	(1) GESTION INTERNA	(1) GESTION INTERNA	(1) GESTION INTERNA	5,086,449	119,000,000	14,326,712	99,586,839

PREPARADO POR

V° B°

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
SECTOR MUNICIPAL

Decreto N° 708
CERRILLOS, 05/03/2024

Vistos los antecedentes adjuntos :
Lo dispuesto en los párrafos 2ª y 4ª del título primero de la ley N° 18.695 el artículo 5°, la delegación de facultades dispuesto en D. EX. 202/891/95 y sus modificaciones, en el D. EX. 202/196/2001 y en el D. EX. 202/219/2001.

DECRETO:

El Tesorero Municipal Pagará a TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA Rut 060805000-0
La Cantidad de $ 448,089 CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS
Correspondiente a PAGO IMPUESTO UNICO DE RENTAS COMPENSADAS SR. NEHEL MUÑOZ LAGO, PROV. N° 103-0403/2024
Fecha de Pago / /

NULO

Documento	Numero	Fecha	Monto

ANOTESE COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO :

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
	Totales	0	0

COMPROBANTE DE EGRESO : ASIENTO N°..... FECHA .....

EGRESO N° .....; FECHA ..... CHEQUE N° .....$ .....

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
214-11-01-001-000-000	IMPTO. UNICO TRABAJADORES REMUNERACIONES	448,089	
111-03-03-000-000-000	FONDOS DE REMUNERACIONES		448,089
	Totales	448,089	448,089

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR ADMIN. Y FINANZAS
05 MAR 2024

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

SECRETARIO MUNICIPAL

NULO

FECHA DE PAGO ___ DE _____

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE DEPTO CONTABILIDAD
05 MAR 2024

NULO

V° Bueno Jefe Contabilidad

FIRMA DEL INTERESADO

V° Bueno Tesorero

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
SECTOR MUNICIPAL

Decreto N° 669
CERRILLOS, 01/03/2024

Vistos los antecedentes adjuntos :
Lo dispuesto en los párrafos 2ª y 4ª del título primero de la ley N° 18.695 el artículo 5°, la delegación de facultades dispuesto en D. EX. 202/891/95 y sus modificaciones, en el D. EX. 202/196/2001 y en el D. EX. 202/219/2001.

DECRETO:

El Tesorero Municipal Pagará a NEHEL ENRIQUE MUÑOZ LAGOS Rut 015820031-7
La Cantidad de $ 4,638,360 CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS
Correspondiente a PAGO HORAS COMPENSADAS SEGUN MEMO 402-00218/2024, PROVIDENCIA 103-00403/2024. DETALLE ADJUNTO.
Fecha de Pago / /

Documento	Numero	Fecha	Monto

ANOTESE COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO :540

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-21-02-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS		5,086,449
531-02-00-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	5,086,449	
	Totales	5,086,449	5,086,449

COMPROBANTE DE EGRESO : ASIENTO N°..... FECHA .....

EGRESO N° .....; FECHA ..... CHEQUE N° .....$ .....

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-21-02-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	5,086,449	
111-03-03-000-000-000	FONDOS DE REMUNERACIONES		4,638,360
214-11-01-001-000-000	IMPTO. UNICO TRABAJADORES REMUNERACIONES		448,089
	Totales	5,086,449	5,086,449

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

SECRETARIO MUNICIPAL

FECHA DE PAGO ____ DE _____ DE _____

FIRMA DEL INTERESADO

V° Bueno Jefe Contabilidad

V° Bueno Tesorero

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CONTABILIDAD
29 FEB 2024
RECIBIDO

TIEMPOS COMPENSADOS

Rut	Nombre	N° Decreto	Fecha Decreto	Estado	Horas 25%	Horas 50%
15820031-7	MUÑOZ LAGOS NEHEL ENRIQUE	878	20/07/2022	VIGENTE	30.12	0
		1903	29/12/2022	VIGENTE	32.24	0
		63	25/01/2023	VIGENTE	51.12	0
		379	28/03/2023	VIGENTE	28.36	0
		380	29/03/2023	VIGENTE	3	0
		582	16/05/2023	VIGENTE	21.12	0
		547	16/05/2023	VIGENTE	20	9
		749	28/06/2023	VIGENTE	44	0
		841	20/07/2023	VIGENTE	21.12	0
		1091	10/08/2023	VIGENTE	44	0
		1416	13/09/2023	VIGENTE	15	20
		1619	16/10/2023	VIGENTE	10	10
		1779	14/11/2023	VIGENTE	22	0
		1968	12/12/2023	VIGENTE	10	10
		116	30/01/2024	VIGENTE	4	4
				TOTAL HORAS	**366.08**	**53**

Valorizacion de horas por año		
2022	**2023**	**2024**
$ 328,459		
	$ 393,779	
	$ 624,380	
	$ 346,389	
	$ 36,642	
	$ 257,960	
	$ 376,175	
	$ 537,416	
	$ 257,960	
	$ 537,416	
	$ 476,310	
	$ 268,690	
	$ 268,708	
		$ 268,690
		$ 107,476
$ 328,459	**$ 4,381,824**	**$ 376,166**
TOTAL MONTO BRUTO	**$**	**5,086,449**

CUENTAS	Item	Monto	
215-21-02-004-005	**TRABAJOS EXTRAORDINARIOS**	$ 5,086,449.00	
214-11-01-001-000	**IMPUESTO UNICO**		$ 448,089.00
	TOTAL A PAGAR	**$**	**4,638,360.00**

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Departamento de Personal

Cerrillos, miércoles, 21 de febrero de 2024

MEMORANDUM Nº 402-00218/2024

ANT.:

MAT.: Horas compensadas Nehel Muñoz

A: MARCELA PEREZ PEREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO REMUNERACIONES PERSONAL

DE: FERNANDO CABELLO QUINTANILLA
JEFE DEPARTAMENTO DE PERSONAL

De mi consideración:

Estimada Marcela, junto con saludar y en apego a lo requerido, sírvase encontrar adjunto detalle del tiempo extraordinario que le ha sido reconocido hasta ahora como compensación horaria, al Sr. Nehel Muñoz Lagos

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

FERNANDO CABELLO QUINTANILLA
Jefe
Departamento De Personal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Horas comensadas Nehel Muñoz	Digital	Ver		

c.c:
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

Providencia Nº : 103-00403/2024

Cerrillos, 21/02/2024

DE: **VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ**administradora municipaladministración municipal

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

☐	Secretaria Municipal	☐	Dirección de Desarrollo Comunitario
☐	Dirección Jurídica	☐	Dirección de Gestión Ambiental
☐	Secplan	☐	Dirección de Obras Municipales
☐	Dirección de Adam. Y Finanzas	☐	Dirección de Tránsito y Transporte Publico
☐	Dirección de Control	☐	Juzgado de Policía Local

Quien suscribe autoriza el pago de horas compensadas del Sr. Nehel Muñoz, solicitud realizada a través de memo N° 100-00013-2024 Expediente N° 1708/2024.

Estimado Fernando Cabello: Solicito a usted Insumar a la Sra. Marcela Perez la cantidad exacta de horas por trabajos extraordinarios realizadas por el Sr. Nehel Muñoz, para su posterior pago.

Estimada Marcela Perez: Solicito a Usted realizar pago de las horas por trabajos extraordinarios realizadas por el Sr. Nehel Muñoz, de acuerdo a lo registro que facilitará don Fernando Cabello.

PARA		**PLAZO**	
☑	Estricto Cumplimiento	☐	24 Horas
☐	Su conocimiento y fines	☐	48 Horas
☐	Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal	☐	URGENTE
☐	Venir a verme por este tema		
☑	Proceder conforme a documento adjunto		
☐	Informar por escrito		
☐	Modificar documento que se indica		
☐	Confeccionar Decreto		
☐	Confeccionar Contrato		

SEGUNDO TRÁMITE

Pase a:
Para:
anm
Distribución:

- FERNANDO CABELLO QUINTANILLA - jefe departamento de personal
- MARCELA PEREZ PEREZ - jefe de departamento remuneraciones personal

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
Administración Municipal

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR

Fecha : 21/02/2024
Página : 1
Hora : 17:55:34

LISTADO FUNCIONARIOS CON TIEMPOS COMPENSADOS

Cód	Rut	Nombre	N° Decreto	Fecha Decreto	Estado	Horas 25%	Horas 50%	Horas	Hora Inicio	Hora Término	Fecha Inicio	Fecha Término	Motivo	Jornada	Caducidad	Vigente
420	15820031-7	MUÑOZ LAGOS NEHEL ENRIQUE	359	29/03/2022	Asignado	16	0	20.00	00:00	00:00			PERSONAL		29/03/2024	Si
			547	17/05/2022	Asignado	58.48	0	73.30	00:00	00:00			PERSONAL		17/05/2024	Si
			878	20/07/2022	Asignado	30.12	0	37.45	00:00	00:00			PERSONAL		20/07/2024	Si
			879	20/07/2022	Asignado	32.24	0	40.30	00:00	00:00			PERSONAL		20/07/2024	Si
			5523	03/08/2022	Autorizado	0	0	6.00	08:30	14:30	22/07/2022	22/07/2022	PERSONAL	Mañana		Si
			5523	04/08/2022	Autorizado	0	0	9.30	08:30	18:00	25/07/2022	25/07/2022	PERSONAL	Mañana		Si
			968	05/08/2022	Asignado	17.12	0	21.30	00:00	00:00			PERSONAL		05/08/2024	Si
			1068	24/08/2022	Asignado	20	0	25.00	00:00	00:00					24/08/2024	Si
			6345	24/08/2022	Autorizado	0	0	19.00	08:30	18:00	23/08/2022	23/08/2022		Mañana		Si
			1237	23/09/2022	Asignado	24.24	0	30.30	00:00	00:00			PERSONAL		23/09/2024	Si
			1437	21/10/2022	Asignado	40	0	50.00	00:00	00:00			PERSONAL		21/10/2024	Si
			8685	11/11/2022	Autorizado	0	0	1.30	13:00	14:30	04/11/2022	04/11/2022	PERSONAL	Tarde		Si
			1678	24/11/2022	Asignado	38.24	0	48.00	00:00	00:00			PERSONAL		24/11/2024	Si
			9901	10/12/2022	Autorizado	0	0	6.00	08:30	14:30	09/12/2020	09/12/2022	PERSONAL	Mañana		Si
			10336	21/12/2022	Autorizado	0	0	2.00	12:30	14:30	16/12/2022	16/12/2022	PERSONAL	Mañana		Si
			1903	29/12/2022	Asignado	32.24	0	40.30	00:00	00:00			PERSONAL		29/12/2024	Si
			362	21/01/2023	Autorizado	0	0	6.00	08:30	14:30	13/01/2023	13/01/2023	PERSONAL	Mañana		Si
			575	21/01/2023	Autorizado	0	0	6.00	08:30	14:30	27/01/2023	27/01/2023	PERSONAL	Mañana		Si
			576	21/01/2023	Autorizado	0	0	44.00	08:30	18:00	30/01/2023	03/02/2023	PERSONAL	Mañana		Si
			577	21/01/2023	Autorizado	0	0	9.30	08:30	18:00	23/01/2023	23/01/2023	PERSONAL	Mañana		Si
			63	25/01/2023	Asignado	51.12	0	64.00	00:00	00:00			PERSONAL		25/01/2025	Si
			862	28/01/2023	Autorizado	0	0	1.30	16:30	18:00	26/01/2023	26/01/2023	PERSONAL	Mañana		Si
			1256	22/02/2023	Autorizado	0	0	28.30	08:30	18:00	20/02/2023	22/02/2023	TRES DIAS	Mañana		Si
			1489	01/03/2023	Autorizado	0	0	9.30	08:30	18:00	27/02/2023	27/02/2023		Mañana		Si
			379	28/03/2023	Asignado	28.36	0	35.45	00:00	00:00			PERSONAL		28/03/2025	Si
			380	29/03/2023	Asignado	3	0	3.45	00:00	00:00			PERSONAL		29/03/2025	Si
			2891	26/04/2023	Autorizado	0	0	9.30	08:30	18:00	24/04/2023	24/04/2023		Mañana		Si
			2908	27/04/2023	Autorizado	0	0	6.00	08:30	14:30	28/04/2023	28/04/2023		Mañana		Si
			582	16/05/2023	Asignado	21.12	0	26.30	00:00	00:00			PERSONAL		16/05/2025	Si
			3238	16/05/2023	Autorizado	0	0	6.00	08:30	14:30	19/05/2023	19/05/2023		Mañana		Si
			547	16/05/2023	Asignado	20	9	38.30	00:00	00:00					16/05/2025	Si
			3348	24/05/2023	Autorizado	0	0	3.00	15:00	18:00	18/05/2023	18/05/2023	PERSONAL	Mañana		Si
			3937	17/06/2023	Autorizado	0	0	9.00	09:00	18:00	14/06/2023	14/06/2023	PERSONAL	Mañana		Si
			749	28/06/2023	Asignado	44	0	55.00	00:00	00:00			PERSONAL		28/06/2025	Si
			4455	14/07/2023	Autorizado	0	0	15.30	08:30	18:00	14/07/2023	17/07/2023		Mañana		Si
			841	20/07/2023	Asignado	21.12	0	26.30	00:00	00:00			PERSONAL		20/07/2025	Si
			1091	10/08/2023	Asignado	44	0	55.00	00:00	00:00			PERSONAL		10/08/2025	Si
			5078	18/08/2023	Autorizado	0	0	9.30	08:30	18:00	14/08/2023	14/08/2023		Mañana		Si
			1416	13/09/2023	Asignado	15	20	48.45	00:00	00:00			HORAS MES DE AGOSTO		13/09/2025	Si
			5786	14/09/2023	Autorizado	0	0	3.00	15:00	18:00	13/09/2023	13/09/2023		Tarde		Si
			5785	14/09/2023	Autorizado	0	0	15.30	08:30	18:00	14/09/2023	15/09/2023		Tarde		Si
			6016	29/09/2023	Autorizado	0	0	0.55	08:30	09:25	27/09/2023	27/09/2023		Mañana		Si
			6017	29/09/2023	Autorizado	0	0	9.30	08:30	18:00	28/09/2023	28/09/2023		Mañana		Si

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR

Fecha : 21/02/2024
Página : 2
Hora : 17:55:35

LISTADO FUNCIONARIOS CON TIEMPOS COMPENSADOS

Cód	Rut	Nombre	N° Decreto	Fecha Decreto	Estado	Horas 25%	Horas 50%	Horas	Hora Inicio	Hora Término	Fecha Inicio	Fecha Término	Motivo	Jornada	Caducidad	Vigente
			6269	12/10/2023	Autorizado	0	0	9.30	08:30	18:00	10/10/2023	10/10/2023		Tarde		Si
			1619	16/10/2023	Asignado	10	10	27.30	00:00	00:00					16/10/2025	Si
			6370	17/10/2023	Autorizado	0	0	9.30	08:30	18:00	18/10/2023	18/10/2023		Mañana		Si
			6547	30/10/2023	Autorizado	0	0	0.42	08:30	09:12	24/10/2023	24/10/2023	PERSONAL	Mañana		Si
			6662	03/11/2023	Autorizado	0	0	15.30	08:30	18:00	02/11/2023	03/11/2023	PERSONAL	Mañana		Si
			1779	14/11/2023	Asignado	22	0	27.30	00:00	00:00			PERSONAL		14/11/2025	Si
			7128	21/11/2023	Autorizado	0	0	0.13	08:30	08:43	17/11/2023	17/11/2023	PERSONAL	Mañana		Si
			7245	28/11/2023	Autorizado	0	0	5.00	13:00	18:00	23/11/2023	23/11/2023	PERSONAL	Mañana		Si
			7419	05/12/2023	Autorizado	0	0	9.30	08:30	18:00	30/11/2023	30/11/2023	PERSONAL	Mañana		Si
			7613	12/12/2023	Autorizado	0	0	9.30	08:30	18:00	07/12/2023	07/12/2023	PERSONAL	Mañana		Si
			1968	12/12/2023	Asignado	10	10	27.30	00:00	00:00					12/12/2025	Si
			141	08/01/2024	Autorizado	0	0	4.30	13:30	18:00	04/01/2024	04/01/2024		Tarde		Si
			140	08/01/2024	Autorizado	0	0	6.00	08:30	14:30	05/01/2024	05/01/2024		Mañana		Si
			294	13/01/2024	Autorizado	0	0	6.00	08:30	14:30	12/01/2024	12/01/2024		Mañana		Si
			116	30/01/2024	Asignado	4	4	11.00	00:00	00:00					30/01/2026	Si
							Saldo Horas	522.10								

Se ha dirigido a esta Contraloría General la Municipalidad de Macul solicitando un pronunciamiento sobre la procedencia de pagar al exempleado de dicho servicio, don Víctor Jesam Torres, las horas extraordinarias debidamente autorizadas y ejecutadas por este, en el período que indica, que no habían sido compensadas con descanso complementario a la data del cese de sus funciones, esto es, al 31 de diciembre de 2013, por la no renovación de su contrata para el año 2014.

La recurrente adjunta un informe de la dirección jurídica de dicho órgano comunal, en el cual se señala, en lo que importa, que dado que el exfuncionario no pudo hacer uso de su descanso complementario por el cese de su vínculo estatutario, sería procedente el pago de aquellas horas extraordinarias que no le fueron compensadas y que tienen una antigüedad superior a seis meses, con el límite de dos años, contados desde la fecha del término de su contrata.

Sobre el particular, cabe indicar que, según lo prevé el artículo 63 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el alcalde podrá disponer trabajos extraordinarios a continuación de la jornada habitual, de noche o en días sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables.

Agrega el inciso segundo del anotado precepto legal que "Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquéllos serán compensados con un recargo en las remuneraciones".

Al respecto, la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 5.921, de 2010 y 12.463, de 2013, ha precisado que las horas extraordinarias solo se configuran y otorgan los derechos correlativos -compensación con descanso complementario o pago-, cuando concurren tres requisitos copulativos esenciales, esto es, que hayan de cumplirse tareas impostergables; luego, que exista orden de la máxima autoridad edilicia; y, por último, que los trabajos respectivos se realicen a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos o festivos.

En ese mismo orden de ideas, es dable anotar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 157 de la mencionada ley N° 18.883, el derecho al descanso complementario entre otros, "prescribirá en el plazo de dos años" contabilizado desde la fecha en que se hizo exigible, esto es, desde que el alcalde dicte los decretos fijando los referidos descansos; en cambio, acorde lo dispone el artículo 98 de ese texto estatutario, el cobro de la asignación por horas extraordinarias contemplada en el artículo 97, letra c), "prescribirá en el plazo de seis meses", contado a partir del día en que periódicamente se paguen las remuneraciones, por mensualidades iguales y vencidas.

En este contexto, la jurisprudencia de este Ente de Control contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 45.287, de 2010, y 18.948, de 2012, ha precisado que si a un servidor no se le otorgó el descanso complementario que le correspondía antes de su cese, aquel debe serle compensado pecuniariamente, pues es la única forma de retribuir esos trabajos y evitar un enriquecimiento sin causa para el órgano administrativo, evento en el cual, el derecho al pago nace al expirar el vínculo funcionario del empleado y prescribe en el plazo de seis meses, según lo dispuesto en los indicados artículos 97, letra c), y 98, ambos de la anotada ley N° 18.883.

Pues bien, de los antecedentes tenidos a la vista, en especial del decreto N° 41, de 2014, de la Municipalidad de Macul, consta que el señor Víctor Jesam Torres cesó como funcionario a contrata el día 31 de diciembre de 2013, y que le fueron pagadas horas extraordinarias por los meses de julio a noviembre de 2013.

Asimismo, aparece que el interesado requirió, el 20 de diciembre de esa anualidad y, posteriormente, el 7 de febrero de 2014, mediante carta y correo electrónico, respectivamente, el entero de las horas extraordinarias realizadas durante todo el año 2013 y que se le adeudaban, por lo que su solicitud interrumpió la prescripción de su derecho al cobro de las mismas.

En consecuencia, en la medida que, en la especie, se verifique inequívocamente que los trabajos extraordinarios que reclama el interesado correspondían a tareas impostergables; que existió una orden del jefe superior del servicio; que ellos se realizaron efectivamente a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábado, domingo o festivos y, que al 31 de diciembre de 2013 -fecha de su cese de funciones-, no hubieren sido compensados con descanso complementario, procede que el municipio retribuya pecuniariamente ese desempeño en la forma que se ha expresado, de lo que deberá informar a esta Entidad Fiscalizadora en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio.

Transcríbase a la Unidad de Seguimiento de la División de Municipalidades de la Contraloría General de la República.

Saluda atentamente a Ud.

Ramiro Mendoza Zúñiga

Contralor General de la República

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Base de Dictámenes

pago horas extraordinarias, mun

NÚMERO DICTAMEN
045287N10
NUEVO:
NO

RECONSIDERADO:
NO
ACLARADO:
NO
APLICADO:
NO
COMPLEMENTADO:
NO
ORIGEN:
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
CRITERIO:
APLICA JURISPRUDENCIA

FECHA DOCUMENTO
10-08-2010
REACTIVADO:
SI
RECONSIDERADO PARCIAL:
NO
ALTERADO:
NO
CONFIRMADO:
NO
CARÁCTER:
NNN

DICTAMENES RELACIONADOS

Aplica dictámenes 5921/2010, 48492/2008, 5903/2010, 45264/2009, 33119/93

Acción	Dictamen	Año

FUENTES LEGALES

ley 18883 art/63 ley 18883 art/157 ley 18883 art/98 ley 18883 art/97 lt/c ley 18695 art/30 dfl 1/2006 inter ley 18883 art/82 lt/b ley 18575 art/62 num/6 dfl 1/19653/2000 sepre

MATERIA

Sobre pago de horas extraordinarias a ex administrador municipal que las ordenó.

DOCUMENTO COMPLETO

N° 45.287 Fecha: 10-VIII-2010

Se ha dirigido a esta Contraloría General don Robinson Riquelme Segovia, ex funcionario de la Municipalidad de Lo Prado, reclamando el pago de las horas extraordinarias que habría realizado durante su desempeño como Administrador Municipal, considerando que se ordenaron con derecho a ser compensadas con descanso complementario, lo que no pudo hacer efectivo antes de su cese de funciones ocurrido el 9 de marzo de 2009.

La Municipalidad de Lo Prado, requerida al efecto, a través de su oficio N° 388, de 2010, informó que si bien la autoridad edilicia delegó en dicho ex servidor la facultad de ordenar la ejecución de trabajo extraordinario y disponer su pago o compensación, como asimismo supervisar su cumplimiento, no obstante, en su opinión, correspondería denegar su solicitud, en atención a que resulta improcedente que aquél se haya autorizado a sí mismo horas extraordinarias y fiscalizado su desarrollo, pues tiene interés directo en tales asuntos.

Sobre el particular, cabe señalar que de conformidad con el artículo 63 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, materia que ha sido precisada por este Organismo Contralor mediante el dictamen N° 5.921, de 2010, las horas extraordinarias sólo se configuran y otorgan los derechos correlativos -compensación con descanso complementario o pago- cuando concurren tres requisitos copulativos esenciales, esto es, primero, que hayan de cumplirse tareas impostergables; luego, que exista orden de la máxima autoridad edilicia; y, por último, que los trabajos respectivos se realicen a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos o festivos.

A este respecto, procede aclarar que si a un ex funcionario no se le otorgó el descanso complementario a que tenía derecho antes de su desvinculación -encontrándose dentro del plazo de dos años para exigirlo, plazo general de prescripción aplicable a ese beneficio, en virtud de lo establecido en el artículo 157 de la citada ley N° 18.883-, el descanso debe serle compensado pecuniariamente, pues es ésa la única forma de retribuir esos trabajos y evitar un enriquecimiento sin causa para el órgano administrativo; evento en el cual, el derecho al pago nace al expirar la relación funcionaria del empleado y prescribe en el plazo de seis meses, según lo dispuesto en el artículo 98, en relación con el artículo 97, letra c), del mismo texto estatutario (aplica dictámenes N°s 48.492, de 2008, y 5.903, de 2010).

Ahora bien, es necesario expresar que la delegación de atribuciones del alcalde en el funcionario que ocupe el cargo de administrador municipal, referidas a la autorización y fiscalización del trabajo extraordinario, se ajusta a lo previsto en el artículo 30 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que regula este último empleo, considerando que dichas actuaciones se relacionan con las labores inherentes a éste, las que corresponden, en general, a tareas de coordinación y gestión permanentes del municipio (aplica dictamen N° 45.264, de

coordinación y gestión permanentes del municipio (aplica dictamen N° 45.264, de 2009).

- No obstante, forzoso es informar que el administrador municipal está impedido de autorizar y controlar las horas extraordinarias referidas a su persona, ya que constituye un asunto en que tiene interés personal, prohibición funcionaria a que se encuentran afectos los servidores municipales, según lo establecido en el artículo 82, letra b), de la referida ley N° 18.883, en concordancia con la conducta lesiva a la probidad administrativa, descrita en el artículo 62, N° 6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (aplica criterio contenido en el dictamen N° 33.119, de 1993).

En consecuencia, el recurrente sólo tendrá derecho al pago de las horas extraordinarias, cuyo pertinente descanso complementario no pudo hacer uso mientras se encontraba en actividad, si aquéllas fueron autorizadas por funcionario legalmente habilitado para ello y en la medida, por cierto, que esté acreditado que dicho trabajo fue efectivamente realizado, mediante antecedentes fidedignos que emanen de un tercero, cuestión de hecho que debe constatar esa entidad edilicia.

Ramiro Mendoza Zúñiga

Contralor General de la República

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS